

El Español

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nº 73.

MADRID, MARTES 12 DE ENERO, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS.

Precio de suscripción.

Para Madrid, las Provincias y el extranjero, franco de porte.

Por un mes 30 rs. vn
tres meses 85
seis meses 160
un año 320



Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscripción, calle de la MONTEA, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Exposición presentada a S. M. la Reina Gobernadora por el secretario del despacho de Gracia y Justicia.

SEÑORA:
Meditando sobre el modo mas conveniente y fácil de despachar los asuntos de la secretaría de mi cargo con acierto y sin entorpecimiento, me pareció que para conseguir este objeto de mis deseos, serviría de un auxilio eficaz una junta de personas prácticas e instruidas existente en el mismo ministerio, y que debía componerse del secretario y de los gefes de sección. La hice instalar por vía de ensayo, y mis esperanzas han sido satisfechas; porque cuidando esta junta de la instrucción de los expedientes, examinando muchos de los instruidos, y ocupándose de otros encargos cuya discusión le confío, pone los negocios en estado de mas fácil resolución, y resulta para mí una economía de tiempo, que me es muy necesaria, para desempeñar mis graves e importantes deberes.

Pero no siendo mas que tres los gefes de sección segun la planta actual, considero útil que se aumente uno para que la junta se componga de cinco individuos. Es necesario por otra parte este aumento para la sección civil, que sobrecargada de negocios, no se puede desempeñar bien por un solo gefe. Obligado este a reconocer todos los expedientes de su ramo, apenas puede dedicarse mas que a este trabajo casi material, faltándole el tiempo para hacer observaciones bien meditadas, y descender á consecuencias y propuestas que podrían ser muy provechosas.

El aumento de un gefe de sección ocasiona el gasto de 400 reales, que es el sueldo asignado á este empleo; pero si el nombramiento recae en un oficial de la secretaría, podrá suprimirse su plaza, supuesto que queda el mismo número de personas, y entonces el aumento de gasto no pasa de 100 rs. de diferencia entre el sueldo del gefe de sección.

Aun estos 100 rs. se pueden cubrir fijando el sueldo de los dos últimos oficiales en 250 rs. cada uno, con lo cual habría un verdadero ascenso á las otras plazas de igual clase; pero como no es justo perjudicar con esta novedad á los oficiales existentes, podrá verificarse la disminución de sueldo cuando ocurran vacantes, pagándose entre tanto aquel pequeño exceso con cargo al presupuesto de este ministerio, que lo economizará en otros artículos del mismo.

Si tengo el honor de que V. M. se digne aprobar esta propuesta, y los decretos que se sirva señalar de su Real mano los dos decretos que acompañan. Madrid 9 de enero de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alvaro Gomez.

REALES DECRETOS.

En vista de la exposición que me habéis presentado con fecha de este día, y para que sea mas expedito el despacho de los negocios que corren por la secretaría de vuestro cargo, he venido en decretar como Reina Gobernadora, y en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real órden.

Excmo. Sr. Entrada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 29 de diciembre último, ha tenido á bien resolver que mediante haber cesado el riesgo que ofrecía la carretera de Aragón á Barcelona, y no ser tampoco grande el que presenta la que va desde aquella ciudad á Valencia, se despache la correspondencia pública de Barcelona por ambas carreteras hasta que libre de todo peligro el camino de Aragón sea este el solo conducto de comunicación entre Madrid y Barcelona; siendo la voluntad de S. M. el de que se anuncie esta disposición temporal en la Gaceta. Dios &c. Madrid 8 de enero de 1836.—Heró.—Excmo. Sr. director general de Correos.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES

Señal del día 11 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OBISPO VALEJO.

Se abrió á la una mena cuarta, ocupando su asiento el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y hallándose enteramente ocupadas las tribunas públicas y la reservada.

El Sr. secretario marqués de MIRAFLORES leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el proyecto de ley presentado por el gobierno, pidiendo un voto de confianza y el dictamen que ha dado la comisión nombrada, sobre que recae la sección de hoy.

El Sr. secretario conde de MONTARRON ocupó la tribuna, y mientras hacia la lectura anunciada, pasaron al banco que hay colocado detrás del de señores ministros, los señores individuos de la comisión, Cano Manuel, conde del Montijo y conde de Ofalia.

Concluida la lectura dijo el Sr. PRESIDENTE: Está abierta la discusión sobre la totalidad del proyecto de ley. El señor secretario leerá la lista de los señores que tienen pedida la palabra.

Un señor secretario la leyó en seguida; y eran en pro, el Sr. marqués de Miraflores; el Sr. marqués de España; el Sr. duque de Rivas; el Sr. duque de Veraguas, y el señor marqués de San Felices; en contra, el Sr. conde de Párent, y el Sr. duque de Gor.

El Sr. CANO MANUEL como de la comisión: La comisión se reserva hablar y hacer todas las esplicaciones que crea convenientes en el curso de la discusión.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marqués de Miraflores tiene la palabra.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Las circunstancias extraordinarias de la nación han puesto al gobierno en la necesidad de presentarse á pedir un voto de confianza; y esta misma necesidad me obliga á extenderme en el círculo de esta discusión, que en otra época hubiera debido limitarse á las solas cuestiones: primera, cuestión política: segunda, cuestión económica producida por la falta de presencia del presupuesto, que circunstancias tambien graves han impedido al gobierno formar.

Al entrar en esta discusión no podrá desconocerse que nuestra posición es árdua y desventajosa; porque habiéndose ventilado en la cámara electiva, poco ó nada nos ha dejado que decir en la cuestión política, y mucho menos todavía en cuanto á la económica. Cuando se ha discutido en la cámara popular una ley, puede decirse que sube á esta manera por fórmula.

La cámara popular, llena de virtudes, de patriotismo, y ansiosa del bien del país, acordó ese voto de confianza. Sin embargo, nunca podrá decirse la materia bastante ilustrada atendida su importancia, y tal es la causa que me mueve á examinarla. Mis cortas reflexiones girarán sobre el ter-

reno en que la ha colocado la comisión, y despues pasará á la cuestión económica. Es, empero, imposible hablar de este asunto sin recorrer las administraciones que han tenido las riendas del gobierno desde la muerte del último monarca. Estas administraciones han desaparecido ya, y la historia las juzgará algun día. La historia juzgará igualmente si el sistema que siguieron estas administraciones constituyendo al Estado bajo principios absolutos mas ó menos estensos, era posible; y si supuesto el estado en que se encontraba la nación, era posible asimismo la continuación de un gobierno despótico bajo el dominio de una Reina Gobernadora tan popular y adornada con tantas virtudes. Y en fin, si las personas que atacaron aquella administración, hicieron sin perjuicio su plaza, supuesto que quedaba el mismo número de personas, y entonces el aumento de gasto no pasa de 100 rs. de diferencia entre el sueldo del gefe de sección.

Aun estos 100 rs. se pueden cubrir fijando el sueldo de los dos últimos oficiales en 250 rs. cada uno, con lo cual habría un verdadero ascenso á las otras plazas de igual clase; pero como no es justo perjudicar con esta novedad á los oficiales existentes, podrá verificarse la disminución de sueldo cuando ocurran vacantes, pagándose entre tanto aquel pequeño exceso con cargo al presupuesto de este ministerio, que lo economizará en otros artículos del mismo.

Si tengo el honor de que V. M. se digne aprobar esta propuesta, y los decretos que se sirva señalar de su Real mano los dos decretos que acompañan. Madrid 9 de enero de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alvaro Gomez.

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Artículo 1.º Se establecerá en la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta, que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2.º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de sección.

Art. 3.º Estará á cargo de la junta la instrucción de todos los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, y examén de los expedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecución de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4.º Para que sea mas completa la junta, y mas igual la distribución de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la sección civil con la dotación de 400 rs. como los que ahora existen.

Art. 5.º A fin de que esta dotación no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 250 rs. el sueldo de los dos últimos cuando vaguen, pagándose entre tanto por el erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instrucción, méritos y servicios de don Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de sección creada por decreto de este día, que quedará suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A. D. Alvaro Gomez Becerra.

ley de necesidad; y me someto á ella, y desde que tomo esta determinación ya no quiero, aunque me sea dado, adivinar ese secreto, que tanto ha llamado la curiosidad pública, y por falta de patriotismo, sino por miedo; si, señores; por miedo, porque se me figura hallarme en el caso de Etdipio, que si se aclarase ese enigma, tal vez no haría mas que acurrarme á ella, por la pugna en que se hallaría mi conciencia, y si transmitido á alguno mi adivinación, se hiciera público y recayese el mal sobre nuestra patria, pues de romperse este secreto, dicen que se originaría de veras la fabulosa historia del desventurado Etdipio. Si esa fábula se convirtiese hoy en historia verdadera de España, me horrorizo en pensar; y así i. titubearé en renunciar á todo lo que se me exige; por consiguiente, apruebo el que se conceda al gobierno, M. el voto de confianza que pide.

El Sr. marqués de ESPEJA: Al pedir el voto de confianza para manifestar que he divergado interiormente sobre si aprobaría ó no la concesión del voto pedido, y para que el Estamento se haga cargo de las razones que ocasionaron mi irresolución pasará á esponerlas. En la legislatura pasada me negué á dar el voto de confianza sobre materia de ayuntamientos, por razones, para mí, de mucho peso, como era el no dar ejemplos, cuya repetición pudiera ser funesta. El Estamento no se conformó con mi opinión, y votó con el ministerio, aunque no vi una razón bastante fuerte para convencerme; hoy militan aun mayores para oponerme. En primer lugar le pide un ministerio no completo, de seis individuos que deben ser los señores, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración. Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones; y otra el que consista poner en práctica por vía de ensayo un nuevo método de administración.

Si fuere para gastar un presupuesto anteriormente aprobado por las Cortes, no habiéndome sido inoportuno en dar mi voto; pero pedirme un voto para un objeto indeterminado, es diferente, y me detuve en darle, pues no tengo memoria de que en ningún gobierno representativo se haya presentado al ministerio incompleto al abrirse su legislatura, habiendo sido bastante causa para detenerme en dar el voto, en pro del cual tengo pedida la palabra, la falta de tres individuos de los seis de que debe componerse el ministerio. Hay otra razón: que fueron los objetos principales que fijó la administración pasada; pero el presente proyecto no es espreso ni terminante: una de las cosas pedidas es, que los Estamentos sin previo exámen concedan al gobierno el que siga cobrando las contribuciones;

Continúa sin duda la necesidad de cancelar vendiendo al contado muchas operaciones en la deuda sin interés tomadas a plazo, y cuyos vencimientos están fijados a estos días, cuando lejos de continuar el progreso de los cambios se mantiene a los mismos, hechos al terminar la semana anterior; y aun se ha notado hoy menor firmeza por parte de los tenedores del papel: así es, que aunque se han publicado bastantes operaciones al contado y a plazo en dicha deuda, muchas de ellas han sido a más bajo cambio que en la última bolsa, pero no bajando de 14 1/2 al contado, para lo que cerrarse la reunión ha quedado algún dinero, y de 15 1/2 al plazo de sesenta días. Reproducimos el mismo juicio que formamos al principiar el viernes último el retroceso que notamos en este papel; á saber, que circunstancias puramente locales, y por lo tanto transitorias, son las que afectan hoy á la deuda en que mas esperanzas tienen cifradas los especuladores aun en estos mismos momentos. Prueba de ello nos ofrece la diferencia de 3 por 100 que se hace en ella del contado al plazo mayor, las muchas primas que se han publicado, y continúan buscándose á cambio muy altos con un crecido premio, y que la deuda consolidada del 4 y 5 por 100, en vez de ser participe de la caída, como lo fuera irremediablemente si pudiese atribuirse este á una causa política, ha mejorado en su curso, acrecentándose el movimiento de su negociación, que por algún tiempo ha sido apenas sensible.

Dificultamos que continen sin reponerse muy en breve los cambios de la deuda sin interés, pues cuando en cada día que transcurre se estrecha el corto plazo fijado para desenvolver el proyecto de su arreglo y consolidación, nada es mas contrario que lo que sucede á la fuerza que naturalmente debe adquirir la confianza, y al deseo consiguiente de hallarse muchos propietarios de un papel que, sea cual fuere la suerte que le quepa, al llegar á valer bastante mas de lo que se le pagaba hoy. Solo se puede explicar semejante fenómeno, atribuyéndolo á la acumulación de papel que se arroja á la plaza la necesidad de vender en estos días, y á la influencia de los pagadizo que se ha hecho el temor entre los especuladores.

En tales ocasiones es cuando mas distintamente conocemos que toda la especulación de nuestra bolsa apenas consiste mas que en comprar hoy al curso, por la idea de que dentro de un mes ó dos habrán subido los cambios, y se podrá vender recogiendo un beneficio mas ó menos considerable: que entre los especuladores son muy pocos los que en las operaciones á plazo prefieren recoger el papel cuando está de baja, y conservar en cartera hasta el primer movimiento de subida, muchas veces probablemente inmediato, á cancelarlo por nueva venta al contado abonando la diferencia á su vendedor, ó recurriendo á esas ruinosas operaciones en doble, en que siendo siempre el dinero el que da la ley se convienen diferencias exorbitantes; y finalmente, que las demasiadas restricciones en los contratos escluyen de la negociación muchas combinaciones que pudieran establecer en la necesaria oscilación de los fondos, límites mas próximos y seguros, de que no saliera sino al impulso de causas mas poderosas que las que en nuestra bolsa la invaden de continuo.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del despacho de Marina.

El brigadier de la armada D. José Primo de Rivera, comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria, dice al señor secretario interior de Estado y del Despacho de Marina desde Bilbao con fecha 31 del actual lo siguiente: Excmo. Sr.: Como anuncié V. E. en mi último parte del 31, el vapor Reina Gobernadora condujo aquel día 180 hombres de refuerzo á Guetaria, y el brigadier comandante general de estas provincias D. Fermín Iriarte y yo salimos en el Mazepa la misma noche, y al amanecer del 1.º estuvimos sobre Guetaria, en donde informamos por escrito que nos mandó su gobernador á bordo, continuamos á San Sebastián para disponer los socorros que manifesté necesitaba, asegurándonos del buen espíritu de la guarnición, á pesar de la desventajosa posición en que se hallaba respecto á las baterías y tropa enemiga que la asediaba, después del día anterior y aquella mañana, en que habían arrojado á la triste cortina que defendía al pueblo sobre 1.200 proyectiles, que la allanaron casi por su totalidad. Continúamos á San Sebastián, y en el instante dispusimos la repulsa de seis lanchas cargadas de municiones de guerra y boca, que salieron antes de ponerse el sol; pero á las diez de la noche llegaron dos lanchas una tras otra con oficiales de la guarnición de Guetaria, á participar el suceso de aquella tarde. Este fue el que manifesté en la adjunta copia del parte que me dio el gobernador de Guetaria, teniente de navío D. Juan Olatola, parte poco circunstanciada por la premura y situación en que lo escribió este bizarro oficial. Las 6 lanchas que enviaba de socorro escoltadas por otras del apostadero llegaron en efecto al muelle de Guetaria; pero la noche, clara con la luna como el día, y siendo el muelle el campo de batalla en aquel momento, el mismo Olatola las mandó retirar, convencido iban á ser fusiladas todas sus tripulaciones, estando como se encontraron á tiro de pistola del enemigo; por lo que recibieron en sus casos y remos muchas balas de fusil, resultando un herido en la que mandaba el tercer piloto D. Juan Hurtado y como no había otro desembarcadero en el peñón, se retiraron á San Sebastián, alonde llegaron á la una de la noche. Al amanecer salimos el comandante mental Iriarte y yo en el Mazepa, y tras de nosotros las mencionadas lanchas: llegamos sobre el peñón de Guetaria, y su gobernador Olatola con varios oficiales vinieron á bordo y como el viento del N. E. sopla bastante recio rompiendo su mar sobre las peñas en que han de efectuarse los desembarcos de socorro, no fue posible lo hiciesen las lanchas conductoras, y les mandé tomar puerto en Lequeitio, con orden de aprovechar los momentos de bonanza para realizar el desembarco de efectos, mediante un muelle volante y otras industrias marinerías, á espaldas del monte, que quedaron encomendadas al tercer contramaestre Pedro Requero, cuyo mérito extraordinario por su valor, actividad é inteligencia, herido que ha sido, sin consentir separarse de los trabajos y del fuego, no puedo perder la ocasión en justicia de recomendarle particularmente á la munificencia de S. M.

El monte ó peñón de Guetaria que forma y domina á su puerto, donde está el castillo de San Antonio, se une al continente por un estrecho y corto istmo que es el muelle del pueblo. Este se comunica por la Puerta de mar, ocupada por el enemigo en el muelle y peñón por las tropas de S. M., que en el momento del gobernador Olatola y la nuestra, en vista de la localidad, que reconocimos aproximándonos dentro del puerto, no dudando que aquella guarnición mantendría su espíritu patriótico y fiel á S. M. la Reina nuestra Señora, lo consideramos un pequeño Gibraltar, necesitando solo de los auxilios de boca y guerra para su mantenimiento y defensa, que por mi parte no faltarán. La primera atención que el brigadier Iriarte y yo hemos juzgado conveniente es la remisión de ingenieros, zapadores é instrumentales de estos, que formen los caminos cubiertos, cortaduras y parapetos, que hagan inabecible la subida áspera que hay del istmo al castillo; y los barrancos y almancenones donde se guarnecen la guarnición, parapetos y municiones, que hoy existen por la mayor parte de la guarnición. Con este objeto fueron en las mencionadas lanchas, y pallas, y con el mismo sale hoy el Mazepa conduciendo 20 zapadores con orden de tocar en Lequeitio para tomar allí un oficial de esta arma que dirija los trabajos, además de la tropa de la misma de que aquel punto puede desprenderse. Ayer noche llegué á esta plaza, en donde espero el Mazepa, que al orden siguiente á San Sebastián luego que dejase en Guetaria los auxilios referidos para que le condujese de aquella plaza los que Olatola pidiese; y á su llegada, con las noticias que me traiga, obraré como convenga al servicio de S. M. Entre tanto en Portugalé mandé al alférez de S. M. de la Real Compañía de Ingenieros de Guetaria, que quedara allí para el socorro del monte de Guetaria, como dejó manifestado. De los puntos en que se hallan actualmente los vapores Isabel II y Reina Gobernadora no tengo noticia: supongo al primero en su comisión de Burdeos, y al otro en Santander. Hoy prevengo á sus comandantes se presenten sobre Guetaria para auxiliar aquel pun-

80,000,000 de francos del tratado con la Francia, cuya contribución pesa sobre todas las rentas, ya procedan de la tierra, ya de la industria del hombre, de modo, que grava á todos los productos, incluso los de la propiedad intelectual; pues la pagan los abogados y los médicos, y es tan estensa, que abraza 45 de las 49 provincias del reino, y rige hasta en los pueblos en que se hallan establecidos los derechos de puertos. Existen asimismo las contribuciones de frutos civiles y de la subvención de comercio; la primera pesa sobre las rentas procedentes de arrendamientos, y la segunda con el ensanche que últimamente se le ha dado, es una especie de patente que abraza todas las clases industriales, desde el mas rico comerciante hasta el mas pobre almacenero de especias y papel de estraza. En la corona de Aragón, relevada del pago de las rentas provinciales, tienen en su lugar el equivalente. En Cataluña el catastro, y en Mallorca la talla. Por manera, que exceptuando los tenedores de títulos é inscripciones de la deuda consolidada, no alcanzamos que haya en España una sola persona productora sobre cuyos productos no pese algún impuesto directo, exigido por repartimiento y por consecuencia fácil de justificar. Dígase en la ley que los individuos de un pueblo que paguen 100 reales anuales de contribución por cualquier concepto, acudan á la cabeza del distrito electoral, llevando para que sirva á todos un solo testimonio del repartimiento, en donde así conste, y que con este único requisito tendrán derecho de votar, y se verá como en menos de quince días se puede verificar esa elección, que la comisión supone irrealizable antes de un año. Sin perjuicio de que para otras nuevas elecciones se adopte el sistema de listas electorales hechas con anticipación por el ayuntamiento de la cabeza de partido, con vista de los repartimientos de las mencionadas contribuciones en todos los pueblos de su comprehensión. No hemos hecho cuenta de la Navarra y provincias Vascongadas, porque su régimen especial exige una medida excepcional en la ley electoral.

En el estado en que se halla la discusión no podemos menos de escitar de nuevo al gobierno á que tome cartas en el asunto, poniendo término al escepticismo que en materia electoral profesó el señor secretario de la GOBERNACION el día en que se abrieron los debates. Tiempo es ya, como dijimos ayer, de prevenir la anarquía moral en que caerá la discusión del proyecto que nos ocupa, si el gobierno no se apresura á elevar su voz en favor de los principios anteriormente adoptados por él, y que no dudamos son los del Estamento. Fijados y reunidos que sean bajo una misma bandera tremolada por el gobierno, las diferentes opiniones que se le han pronunciado en favor de la elección directa, cesará el recelo de que el triunfo lógico, racional y patriótico de un buen principio pueda convertirse en instrumento de hostilidad contra la marcha francamente liberal del gabinete.

Las desagradables noticias esparcidas ayer sobre la pérdida de Guetaria y el estado apurado en que se halla San Sebastián, son evidentemente exageradas. Anoche recibimos cartas del cuartel general, de fecha del 8. Los carlistas habrán ocupado por segunda vez el pueblo de Guetaria, pero volvieron á abandonarlos después de dejarlos entregados á las llamas. Nuestras tropas eran siempre dueñas de la fortaleza, la que se hallaba bien abastecida y en estado de resistir un largo sitio. Dos oficiales de ingenieros habían conseguido penetrar en ella, y tanto su presencia como el espíritu de las tropas inspiran una fundada confianza de que la plaza opondrá al enemigo toda la resistencia del arte y del valor militar. Nuestra línea ha avanzado hasta Alegria, cuyo punto ocupan dos batallones ingleses. Este movimiento amenaza á Salvatierra, y tiene en jaque á los enemigos, que en fuerza de cinco batallones están acablados sobre las crestas de Guevara. El resto de sus tropas está diseminado por los pueblos de la desembocadura de la Burunda. Trabajan con mucho ardimiento en las fortificaciones de Guevara, donde habilitan baterías para cañones; siguen además haciendo parapetos para su infantería, derribando los tapias, y allanando el terreno de donde pudiéramos ofenderlos á cubierto.

Estos pormenores prueban en primer lugar que Eguía se prepara á la lucha conociendo el poder del ataque que le amenaza, y en segundo que nuestras tropas tienen la ofensiva en la línea militar que sirve al ejército de base de operaciones. Situación contra lo que, nada prueba el hecho de que hostilien á S. Sebastián, pues esta plaza se halla á otro extremo de la línea. Cuando el general Córdoba tomó el mando del ejército, ya habíamos cesado de dominar el territorio de las provincias Vascongadas, y de entonces acá como no se le ha dado los medios de emprender grandes operaciones, solo podremos aspirar á resultados decisivos después de tener reunidas en el Ebro fuerzas imponentes.

Segun las noticias de Aragón andaba muy válida la especie de que se preparaba la anunciada expedición carlista para aquel reino. Su fuerza se regulaba en cinco batallones y 250 caballos al mando del príncipe D. SEBASTIAN DE BORBON. La columna del comandante ORIBE, compuesta de los batallones de Córdoba, que tenía orden de marchar á Lérida, ha sido detenida en Zaragoza por disposición del capitán general, para ser puesta en caso necesario á la intentada expedición.

Tiempo hace, que llamamos en vano la atención del gobierno sobre la urgencia de formar un cuerpo de ejército, que ponga al Aragón á cubierto de un golpe de mano, y corte toda comunicación entre la rebelión de las provincias del Norte y las insurrecciones del Este.

El ECO DEL COMERCIO en su número de ayer hablando de uno de los batallones de cazadores de la REINA Gobernadora, acuratelado en el convento de San Francisco el Grande, se queja del abandono en que se encuentran los individuos, suponiendo se hallan sin cama ni lumbre, y sin tener mas ropas que las que cada uno trajo de sus casas, ni otros ranchos que tres miserables de alubias.

Hemos procurado averiguar detenidamente si son fundadas las aseveraciones de aquel periódico, y no solo hemos quedado convencidos de su falsedad, sino que tambien sabemos que inmediatamente buscó el Sr. juez de paz, D. JUAN GUARDAMINO al redactor que se declaró autor del artículo, quien acompañado del comisionado nombrado por la REINA para el levantamiento de los citados batallones, fue obligado reconocer detenidamente el cuartel de S. Francisco, donde vio que todos los soldados estaban completamente vestidos, bien alimentados, con buenas camas, y provistos además los almacenes; teniendo que confesar que habían sido equivocadas las noticias que habia acogido con tanta ligereza.

El batallón de cazadores belgas se halla completamente uniformado, y acredita la mayor disciplina. Estos soldados, que en su equipo y en el color de su vestuario nos recuerdan los célebres regimientos llamados de la Muerte, del tiempo de la guerra de independencia, y va á salir luego á campaña de Barcelona á las órdenes del coronel Osorio.

viduo, y un conocimiento práctico de la índole y espíritu de estos cuerpos en España. El artículo 2.º, combatido de la manera que habrán visto nuestros lectores en las anteriores sesiones, por los que tenían ver vulnerada en él la autoridad paterna, fue victoriosamente vindicada por el discurso del Sr. IZAGA, quien desenvolviendo concisa y claramente los principios mas luminosos del derecho, hizo ver cuan agena es del tenor de esta disposición la patria potestad. La comisión por su parte varió con noble franqueza su dictamen en punto á la proposición del Sr. MONTES DE OCA, la cual aprobada, se ha dejado á los mayores de cincuenta años que voluntariamente quieren tener ingreso en la Guardia, el derecho de ser inscritos.

Terminóse esta discusión, y volvió á andarse el hilo de la ley electoral, tomando la palabra el señor BELDA. Ciertamente no tendríamos nosotros la descortesia de negar que hubo escaso en la modestia con que su Señoría se calificó á sí mismo de débil orador; pero, si habiendo tenido la fortuna de ser sus amigos nos hubiese consultado, acaso le habríamos dicho que cuando una materia está ya agotada, y el pro y el contra de todas las opiniones espresado por órganos que gozan de cierta aceptación dentro y fuera del Estamento; cuando la votación de la totalidad se aguarda con impaciencia, y no hay en los ánimos disposición bastante para tolerar demoras; cuando no se va á herir la cuestión de una manera nueva y concisa, á presentar alguna razon concluyente, algun argumento irresistible; cuando por último hasta la hora del día está tan avanzada, que parece matizar todas las cosas con el pálido colorido del crepúsculo, y que la oscuridad de la noche viene á forzar al orador á que termine su arenga; entonces, decimos, no se hace bien, no hay demasiado tacto en elegir para hablar tales momentos, ó en extenderse en discursos que poca ó ninguna mella han de hacer en los oyentes. Y para que conozca el Sr. Belda de cuanta imparcialidad hubiera ido nuestro consejo revestido, añadiremos que en varios puntos de su peroración estamos totalmente acordes. Sobre todo las razones que en favor del clero alegó (y que por su mayor novedad y energía fijaron tambien mas la atención del Estamento) nos parecieron llenas de sensatez y cordura. Es prevención poco digna de la ilustración moderna el fijar semejante esclusión por clases, y mas aun no persuadirse de que la parte sana de una de estas clases, por lo mismo que es tan influyente en el país, por lo mismo que ha tenido vinculados los recursos de la instrucción y adelantamientos, debe ser tratada con cierta consideración, y admitida á prestar su apoyo al sistema que tratamos de mejorar. No menos adherimos á las ideas enunciadas por el señor BELDA; y como ya hemos dado ya mas de un testimonio, y manifestado que tal es la doctrina de nuestro periódico. Hoy debe empezar la sesión usando de la palabra el Sr. ARGÜELLES; curiosos estamos de saber qué va á decirnos la comisión por resultado de un debate en que, según ella misma ha dicho, los que han hablado en pro y los que lo han hecho en contra del proyecto, todos han impugnado mas ó menos su mal parado informe.

Al enumerar los obstáculos que en juicio de la comisión ofrece la adopción del sistema de elección directa, han hecho valer sus oradores las dificultades que presentaría el inmediato establecimiento de aquel sistema; del mismo modo se ha querido dar al sistema contrario un colorido de popularidad, que no existe, sino en la imaginación de sus partidarios.

Presente deben tener los señores de la comisión que el grito de las provincias para que se convocasen nuevas Cortes, y el acto de revocar en muchas de ellas los poderes á sus procuradores, se fundaba en que la elección se había hecho por un corto número de individuos en forma indirecta, y que la mayor parte de los pueblos del reino no habían concurrido á la elección. Tampoco han podido olvidar que ni entonces, ni posteriormente se ha visto una sola presentación, un solo acto de la opinión de los pueblos en favor de la elección indirecta, ni de la mista, y que por el contrario, los periódicos mas opositos en doctrinas, han convenido en las ventajas del uno sobre el otro sistema, y lo mismo ha sucedido en el Estamento de señores procuradores en los días que van de discusión. ¿Dónde está, pues, esa popularidad de la elección indirecta, de este partido que la apoya, y con el cual se ha querido transigir la comisión? Bien á su pesar está viendo que apenas hay un solo procurador que apruebe su dictamen. ¿Estará acaso la popularidad en el mayor número de personas á quienes supone la comisión se va á conceder el voto activo? No; porque según demostramos con guarismos y no con meras alegaciones en el número 63 de nuestro periódico, los electores delegados no pasarían de 67 por cada 50,000 almas, y como según el dictamen de la comisión debían ser elegidos de entre los que pagasen 100 rs. anuales de contribución directa en el pueblo de su vecindad, es claro que vendría á recaer la delegación en la mayor parte de los pueblos, en los mismos electores por derecho propio. Luego en suma, es apoteósico y fantástica la popularidad de la elección mista, ya se considere el corto número á quien por ella se concede voto activo, y ya se atienda á los poquismos defensores que tiene.

Es indudable que los señores procuradores que han combatido en el Estamento el dictamen de la comisión, separándose del dictamen que en su favor se concede voto activo á todo ciudadano que pague de 100 á 200 rs. de contribución anual, para que en la cabeza de su partido electoral concurre con su voto á la elección, proponen un sistema bajo todos conceptos mucho mas popular que el del gobierno y el de la comisión, por dos razones tan sencillas como concluyentes. Primera, porque amplían considerablemente el número de electores. Segunda, porque haciéndose la elección directamente en los partidos, concurrirán mas electores que si se hace en la capital en los términos que el gobierno y la comisión proponen, pues en este caso muchos dejarán de concurrir.

Estrechada la comisión de puesto en puesto, ha venido á acogerse á la ciudadanía, en donde pretende hacer el último esfuerzo, para sublevar menos con decoro. Conviene en que en efecto no cabe un sistema mejor que el de conceder voto activo á los que paguen una corta contribución anual, pero supone tales dificultades en la justificación de este requisito, que juzga imposible se puedan reunir las nuevas Cortes con la premura que se desea. Para satisfacer completamente esta objeción, que ciertamente es de gran fuerza, porque se dirige á los medios de ejecución de la ley, diremos únicamente que en las antiguas 22 provincias de la corona de Castilla en que rijen las rentas provinciales, se hallan encabezados todos los pueblos; y siendo muy pocos los que con el producto de los ramos arrendables pueden cubrir su cupo, resulta que el déficit, que es considerable en los pueblos de alguna importancia, se cubre por repartimiento, y de consiguiente las rentas provinciales, que en su origen fueron impuestos indirectos, han llegado á convertirse en directos en la mayor parte de los pueblos de la dicha corona, y pueden hoy servir de base respecto de la propiedad territorial para el objeto de que tratamos. Está además la de paja y utensilios, fuerte, por el recargo que ha sufrido para atender al pago de los

question bajo los dos puntos de vista, político y económico. Recorrió para lo primero la conducta de las administraciones que sucesivamente han gobernado desde la muerte de Fernando VII; y para lo segundo examinó el espíritu de la ley particularmente en sus relaciones con el crédito, manifestando sus opiniones respecto de los medios con que el gobierno se proponía subvenir á los gastos y necesidades del Estado. Concluyó S. E. haciendo presente que en general consideraba la cuestión como de necesidad, no como de personas, á consecuencia de lo cual dijo que daba su voto al asunto que se discutía.

Tomó en seguida la palabra el Sr. conde de PARSENT. En su discurso advertimos esforzados con igualdad, ya los argumentos que favorecían la aprobación del voto, ya tambien las razones que para combatirlo pudieran alegarse. La peroración de S. E. nos pareció fluctuante, incierta, sin color determinado, hasta que llegando á hablar del secreto que á su ver encerraba el proyecto de ley, dijo los fundamentos que tenía para no querer admitirlo, y se dio tambien su voto.

El discurso del Sr. marqués de ESPEJA se dirigió á manifestar su poca inclinación á conceder votos de confianza, haciendo ver que solo una necesidad podía obligarle á dar su aprobación en el que se cuestionaba. Examinó S. E. detenidamente la situación que en su dictamen caracterizaba esta necesidad, indicando que si no se daba el voto, la nación se perdería, se arruinaría infaliblemente. Analizó despues los diferentes medios de que el gobierno podría echar mano para cubrir sus obligaciones. Habló de los diezmos, de los propios y de la conversión de la deuda, tratando de demostrar que á ninguno de estos recursos podría tocar el gobierno sin perjudicar intereses de gran cuantía. Al llegar á este punto el orador, y cuando espuso la posibilidad de que el gobierno quisiese hacer una conversión en la deuda, el Sr. Presidente del Consejo, único miembro del gabinete que presenciaba el debate, hizo espresivamente con la cabeza y aun con la mano un signo negativo. Despues de presentar el Sr. marqués de ESPEJA el estado de la nación, pasó á esponer las relaciones actuales que median entre ella y el gobierno, resumiendo brevemente las obligaciones que por ambas partes estaban contraídas, y concluyendo con repetir que aprobaba el voto, no porque le consideraba de confianza, sino porque le creía de necesidad.

Tanto en este discurso como en los dos que le precedieron, hemos creído hallar el espíritu de una misma intención, mas ó menos desenvuelta entre las oscilaciones lógicas que sus autores han tratado de manifestar, ya una necesidad imprescindible de dar aprobación al voto de confianza, ya tambien que esta necesidad era el solo motivo que podía moverles á aprobarlo. El Sr. duque de GOR fue mas explícito en su discurso, reducido á negar su aprobación al voto.

El discurso brillante y vigoroso del Sr. duque de RIVAS vino en seguida, adornado con todas las galas del lenguaje y de la fantasía, á evidenciar mas y mas, no solo la necesidad, sino tambien la justicia y hasta la legalidad constitucional de la ley que se discutía. S. E., despues de manifestar las opiniones mas acertadas en la materia, recorrió, venciéndolos victoriosamente, todos los argumentos con que se había querido combatir el proyecto. Examinó las cosas con reflexiva exactitud, habló de los hombres considerándolos en sus hechos; y en esta parte de su discurso tuvo movimientos de elocuencia, dignos á la verdad de su talento. Pintó la situación del Estado y su terrible posición con singular fuerza: habló de la responsabilidad á que el ministerio se sujetaba; de lo que su conducta anterior prometía. El pensamiento fundamental de este discurso y de la aprobación que establecía, consistió en la identidad de principios que existe entre el orador y el sistema político que gobierna actualmente.

Tomó en seguida la palabra el Sr. PRESIDENTE del Consejo de Ministros, y aunque no fue muy largo su discurso, fue sin embargo interesante; porque contradijo espresamente la opinión de que el voto de confianza era una necesidad, y tambien porque al hablar de responsabilidad, manifestó que el gobierno daría cuentas en la próxima legislatura, no solo de las facultades que se le concedían actualmente, sino tambien de las que se habían concedido á las anteriores administraciones. Habló tambien S. E. de la formación de gabinete, sosteniendo la homogeneidad del que preside, á pesar de no estar completo el número de personas que deben completarlo.

En seguida se procedió á la votación, cuyo resultado fue aprobarse la totalidad del proyecto por unanimidad, á escepción del Sr. marqués de SAN MARTIN DE HOMBREIROS, que se abstuvo de votar; siendo de notar que este señor prócer lo es por elección.

Empezó la discusión por artículos, ofreciendo ya una decencia de interés, á pesar de la oposición que sobre particularidades hicieron algunos señores próceres. Entre estos el Sr. marqués de SAN FELICES esforzó la idea de que el gobierno no debía tocar á los gaceros del Estado, porque si disminuía los sueldos y viudedades perjudicaría á los que disfrutaban de ellos.

A todo fue contestando el Sr. PRESIDENTE del consejo dando esplicaciones importantes, particularmente sobre los ensayos que el gobierno proyecta en la parte administrativa, y anunciando que respecto á la sal y al tabaco se propone establecer una cuasi libertad de tráfico. Tambien fue interesante la respuesta que dió á las dos interpelaciones del señor conde de PUÑONROSTRO. Por último, es importantísima la afirmativa con que recibió el opinion del señor príncipe de ANGLONA, cuando este dijo que no creía el voto de confianza una necesidad, porque no pensaba que retirándose este ministerio fuese imposible organizar otro que le sustituyese.

Fueron aprobados los artículos sucesivamente, siéndole el último sin que le precediera discusión alguna.

En general no hemos oido razones nuevas, ni en pro ni en contra de la ley. Hemos dicho que algunos señores han dado su aprobación como por un efecto de necesidad: en estos hemos creído ver los individuos de una oposición, que habiendo empezado por aprobar un voto de confianza al gobierno, debe tener poca fuerza que usar cuando respecto de otras medidas intente emplear su poderío. Los miembros de la comisión han defendido dignamente su dictamen: en ellos, como en los señores que abiertamente han hablado en pro, creemos ver una masa compacta, unida y eficaz de opiniones decididas á sostener el programa de 14 de setiembre, y sus legítimas consecuencias.

La sesión de ayer en el Estamento de Procuradores ha empezado por la discusión del dictamen que sobre varias adiciones devueltas había presentado la comisión de Guardia Nacional. Aunque interrumpido el interesante debate de la ley electoral, parecia que el de este asunto no debía ser ni interesante ni largo, ya ocupado sin embargo la mayor parte del tiempo, y ya teniendo sus momentos de calor, especialmente en las defensas hechas por el señor MORALES, á quien no se puede negar un grande celo por la Guardia Nacional, de que es indi-

tambien el Sr. Belda la esclusión hecha en el capítulo de que va hablando, de los individuos de la casa Real y de los eclesiásticos. Acerca de los primeros dice, que aun en los países mas libres se confieren por honor y premio los destinos de la Real casa, y que el individuo que los admite, sea cualquiera el valor que dé á aquella distinción ó gracia, no puede por eso desmerecer del concepto que hasta allí gozase; razones que militan mas ampliamente en una monarquía como la española, y en un país que se resientiera con el ejemplo de un dignísimo procurador. En cuanto á los eclesiásticos (dice su Señoría), ya que desgraciadamente ha sido necesaria una porfiada lucha para hacer triunfar la libertad, no hagamos suceder á este triunfo un indiscreto espíritu de intolerancia. Aunque algunos eclesiásticos hayan manifestado desafección á esta misma libertad; aunque se hayan presentado de una manera hostil contra ella, no por eso puede decirse que es el clero.

Por lo mismo que este clero es influyente debemos atenderle, no rechazarle, tanto mas cuanto que no siendo en sí mas que una clase de funcionarios, sentirá como las demas del Estado el influjo del gobierno, se reformará, y llegará á renovarse como ya ha empezado á serlo indudablemente. No nos apartemos, señores, del espíritu eminentemente religioso que nos anima, y hagamos ver que los principios de nuestras instituciones son en un todo conformes á los de una religión santa, de origen puro, y cuyo autor vino á predicar al mundo libertad, igualdad y tolerancia. Sigue el orador recorriendo algunos puntos del proyecto, y aunque la situación en que se hallaba de espalda á la tribuna de taquígrafos no nos permitía oírle distintamente, percibimos que esforzaba algunos argumentos de los producidos ya en esta discusión, y que se inclinaba á que la elección se hiciera por distrito.

Por último, concluyó diciendo que si la contrariedad manifestada al proyecto por algunos oradores prevalecía, vendría hacer alguna alteración en la práctica reglamentaria para no encontrarse en la posición embarazosa de no tener que discutir, ó hacer multiplicadas adiciones, pues los votos contrarios á la totalidad no pueden significar que se resiste la reforma del sistema electoral, sino que no se conviene en las bases presentadas.

Concluido este discurso, el señor Presidente suspendió la discusión hasta el siguiente día á las once, anunciando que quedaba con la palabra el Sr. Argüelles, y levantó la sesión á las cuatro y media.

LISTA

- de los Excmos. Sres. próceres que aprobaron la totalidad del proyecto de ley sobre el voto de confianza. Excmos. Sres. Duque de Bailen. Arzobispo de Méjico. D. Ignacio de la Penuela. Marqués de la Reunión. D. Luis Balanzat. Marqués del Cerro de la Cabeza. Duque de San Lorenzo. Arzobispo electo de Valencia. Obispo de Lugo. Conde de Cartagena. Conde de Guaguí. Obispo de Córdoba. D. Ambrosio de la Cuadra. Obispo electo de Almería. Obispo de Barcelona. Duque de Almodovar. Marqués de Albalá. Marqués de Santa Cruz. Conde de Clavijo. Conde Gonzalez del Castejo. D. Jacobo María de Parga. D. Pascual Enrile. Marqués de Monreal y Santiago. Duque de Híjar. D. Martín Fernandez de Navarrete. Conde de Santa Coloma. Conde de Pino-Fiel. D. Juan Alvarez Guerra. D. Manuel José Quintana. D. Nicolas María Garely. Duque de Gor. Duque de Vergaras. D. Antonio Cano Manuel. Conde de Ofalia. Conde del Montijo y de Miranda. Marqués de Monteleagre Conde de Oñate. D. Antonio Martínez. Conde de Parsent. D. Eusebio de Bardají y Azára. Duque de Castroterreño. D. Ramon Navarro Sangran. D. Jaon Lopez Pelegrín. Obispo electo de Teruel. Conde de Frieque. Conde de Espelleta. Conde de Giendalain. D. Mannel García Herrores. Marqués de Mansera y Malpica. Duque de Rivas. Duque de Noblejas. Duque de San Carlos. Duque de Osuna. Marqués de Santa Cruz y San Esteban. Conde de Puñonrostro. Marqués de Alcañices. Conde de Humanes. Conde de O'Reilly. Príncipe de Anglona. Marqués de Fesolla. Marqués de Guadalquivir. Marqués de San Felices. Duque de Zaragoza. D. José de Cafranga. Conde de Santa Ana. Marqués de Moncayo. Marqués de Castellar. Conde de Monterron. Marqués de Espeja. Conde de Sástago. Marqués de Miraflores. Sr. Presidente.

Se abstuvo de votar

El Excmo. Sr. Marqués de San Martin de Hombreiros.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 DE ENERO.

Servicio para el 12. Gefe de día, el teniente coronel D. Antonio Sarasa. Parada.—Tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería: provincial de Santiago y segundo batallón de la Guardia Nacional.—Teatros.—Segundo batallón de la Guardia Nacional y escuadrón ligero de Madrid.—Patrullas.—Los antedichos regimientos, el segundo de granaderos de la Guardia Real Provincial y la Guardia Nacional.—Capitan de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios.—Veteranos.—Subalterno al reconocimiento de cabada y paja.—Escuadrón ligero de Madrid.—Patrulla al río.—Provincia de Santiago. El capitán de infantería D. Santiago Perez, se presentará en el gobierno militar de mi cargo para enterarse de un asunto que le corresponde.—Bartull.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las SEIS Y MEDIA de la noche: BLANCA DE BORBON, Tragedia en 5 actos: BAILE Y SAINETE. TEATRO DE LA CRUZ. A las SEIS Y MEDIA de la noche: Se ejecutará por última vez, por ahora, la función extraordinaria que hicieron los coristas para su beneficio. TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN. A las SEIS Y MEDIA de la noche: LA URRACA LADRONA, Comedia en cuatro actos: BAILE Y SAINETE.

EL ESPAÑOL.

MADRID. 136 MARTES 12 DE ENERO. A pesar de lo mucho que se ha discutido ya en el Estamento de señores procuradores el voto de confianza, el debate empeñado en el de ilustres próceres ha debido escitar un vivo interés. Empezó esta con un discurso del Sr. marqués de MIRAFLORES en el cual fue esponiendo alternativamente las dos consideraciones que á su parecer admitía el proyecto de ley. Mira el ilustre prócer la

to, según les pide su gobernador y las circunstancias hagan necesario y posible. El adjunto croquis que formó en la inspección del terreno, dará á S. M. y á V. E. idea de aquel importante punto.

El parte que se refiere al anterior, dice así: Gobierno militar de la plaza de Guetaria.—Ayer entre tres y cuatro de la tarde, después de un fuego mortífero de cuarenta y ocho horas, en que jugaban 13 piezas de artillería, y entre ellas 3 morteros y 2 obuses, fue asaltada la brecha, que se hallaba con diez varas de abertura de frente, por un batallón sostenido por otros tres, que no se pudo contener su ímpetu, y se hicieron dueños del pueblo, batidos en todas las calles, y llegando al caso de encontrarnos mezclados en las bocanillas al tiempo de retirarnos al castillo. La pérdida del enemigo, tanto en la brecha como en el pueblo, ha sido de mucha consideración: la nuestra consiste en un teniente del 4.º ligero que se hallaba en la brecha y está gravemente herido, y en 5 artilleros y 2 chapelgorris muertos y 16 heridos; ignorando las bajas de los demás cuerpos, por no haber tenido lugar ni aun para pasar lista. Lo que participo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—San Antonio 2 de enero de 1836.—Juan Otolara.—Sr. comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria.—Es copia.—Primo de Rivera.

DIPLOMACIA.

Se asegura que existen en los archivos particulares de los emperadores rusos memorias secretas escritas de mano de Pedro I, donde están de manifiesto los proyectos que este príncipe había concebido recomendándolos á la atención de sus sucesores, muchos de los cuales han sido realizados con una perseverancia religiosa, por decirlo así. El inglés Sir Guillermo Eton, que ha sido cónsul en Rusia y Turquía, y cuyo testimonio en esta parte es respetable por su carácter público, relaciones y trabajos, parece tener conocimiento de estos papeles, cuando dice: "No fue Catalina la que concibió por sí el plan que ha sido blanco constante de su política. Pedro el Grande fue el primero que le creyó practicable, y desde entonces no lo ha perdido nunca de vista el gabinete de San Petersburgo." (Cuadro del imperio otomano, tomo 11, pág. 165 y 166: véase el resumen de este plan.)

1.º No omitir nada para dar á la nación rusa formas y costumbres europeas, y con esta mira comprometer á las diferentes cortes, y sobre todo á los sabios de Europa, ya con especulaciones de interés, ya con principios filantrópicos de filosofía, ó otros motivos que puedan concurrir á este objeto.

2.º Mantener el Estado en un sistema de guerra continua, para agerrar al soldado, y conservar siempre la nación en expectativa, y pronta á marchar á la primera señal.

3.º Estenderse por todos los medios posibles hacia el norte á lo largo del Báltico y hacia el Sud á lo largo del mar Negro, y por medio de este plan

4.º Entretener los celos de Inglaterra, Dinamarca y Brandeburgo, respecto de la Suecia, por cuyo medio estas potencias harán la vista gorda á las usurpaciones que puedan hacerse sobre aquel país, que se subyugará por fin.

5.º Interesar la casa de Austria en lanzar al turco de la Europa, y con este pretexto tener un ejército permanente, y establecer barreras sobre las orillas del mar Negro, avanzando siempre á estenderse hasta Constantinopla.

6.º Alimentar la anarquía en Polonia, intrigar en sus dietas, y mas particularmente en la elección de los reyes; sembrar en ella division siempre que se presente la ocasión oportuna, y acabar por subyugarla.

7.º Formar una alianza estrecha con Inglaterra y mantener relaciones directamente con ella por medio de un buen tratado de comercio; permitirle además ejercer una especie de monopolio en el interior, que insensiblemente introducirá una familiaridad entre los comerciantes y marineros ingleses y los nacionales, que desarrollarán por su parte todos los medios de perfeccionar y engrandecer la marina rusa, debiéndose pensar inmediatamente en la dominación del Báltico y del mar Negro, punto capital de que depende el buen éxito del plan. (1)

8.º Recomendar á todos sus sucesores que se penetren de que el comercio de la India es el comercio del mundo, y que quien lo explote exclusivamente es el heredero soberano de Europa; de consiguiente no se perderá ninguna ocasión de suscitar guerras á la Persia, apresurar su decadencia, penetrar hasta el golfo Pérsico y tratar entonces de restablecer por la Siria el antiguo comercio de Levante.

9.º Mezclarse á toda costa por la fuerza ó por la astucia en las contiendas de Europa, esencialmente en las de Alemania; para esto se adoptará el siguiente plan.

10. Buscar y mantener constantemente la alianza del Austria, halagar su idea favorita de predominio, aprovecharse del menor ascendiente que se tenga sobre ella para envolverla en guerras ruinosas que sucesivamente la debiliten; auxiliara también algunas veces; y no dejar de malquistarla secretamente en Europa, y especialmente en Alemania, donde tiene en contra suya los celos y desconfianza de los príncipes. (2)

11. Escoger siempre esposas entre las princesas de Alemania para los príncipes rusos, y multiplicar así las alianzas por lazos de familia y de interés, para aumentar nuestra influencia en este imperio.

12. Valerse del ascendiente de religión de los griegos cristianos que están esparcidos por la Hungría, Turquía y parte meridional de Polonia: atraerlos de todos los modos posibles; hacerse declarar sus protectores y prepararse así á merecer la supremacía sacerdotal; con este pretexto, y valiéndose de la influencia de esta dignidad será subyugada la Turquía, y no pudiendo la Polonia sostenerse ya ni por sus propias fuerzas, ni por alianzas políticas se sujetará voluntariamente al yugo.

13. Llegados á este punto, no hay que perder tiempo: es menester preparar en secreto todas las baterías para dar el gran golpe y hacerlas jugar con tal orden, prevision y celeridad, que no dé tiempo á la Europa para reflexionar. Es menester empezar por proponer, por separado, muy secretamente y con la mayor prudencia, primero á la corte de Versalles y después á la de Viena, el repartimiento por una de ellas del imperio del universo; haciéndoles notar que siendo de hecho, la Rusia soberana de todo el Oriente y no teniendo que ganar mas que este título, no puede serle sospechosa esta proposición suya. No hay duda de que este proyecto no puede menos de serles lisonjero y de encender entre ellas una guerra mortal, que sería en breve general, á causa de las alianzas y enemistades de estas dos cortes, rivales y naturales enemigos del interés que se verían obligadas á tomar en la lucha las demás potencias de Europa. A lo mejor de esta guerra hará la Rusia que le pidan auxilios ya una ya la otra de las potencias beligerantes; y después de haber titubeado mucho tiempo, para darles el tiempo necesario para destruirse, y juntar ella por otra

(1) En esto está fundado, al parecer, el sistema de los señores Guillermo Eton, del teniente coronel Taylor y otros muchos escritores ingleses que sostienen que la prosperidad de la Rusia no puede perjudicar á la Inglaterra.

(2) Esto se conseguirá, decía Pedro el Grande, con tanta mas facilidad, cuanto que ya esta casa orgullosa ha manifestado mas de una vez la ambición de dominar los antiguos estados de Europa; en cada ocasión que lo intenten apropiaremos también nosotros algunas buenas provincias que rodearán á Hungría, que vendrá por último á incorporarse á nuestro imperio como un equivalente.

parte sus fuerzas, se decidirá al parecer por la casa de Austria; y en tanto que haga adelantar sus tropas de línea hasta el Rin, las hará salir inmediatamente de una nube de hordas asiáticas; á medida que estas vayan adelantando por la Alemania, saldrán dos flotas considerables, una del mar Azof y otra del puerto de Arehangel conduciendo á bordo parte de las mismas hordas, escoltadas por las flotas armadas del mar Negro y del Báltico. Desembarcarán de repente en el Mediterráneo y en el Océano, para asolar todos aquellos pueblos, nomadas feroces y ansiosas de botín, inundando la Italia, la España y la Francia, en donde salvarían parte de los habitantes, parte conducirían esclavos á poblar la Siberia, y pondrían á los demas en estado de no poder sacudir el yugo. Todas estas distracciones darían entonces la total latitud al ejército de línea para obrar con todo el vigor y certidumbre posible de vencer y subyugar el resto de la Europa.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

Continuando con nuestras observaciones la serie que nos presenta la discusión del proyecto de ley electoral, queremos seguir satisfaciendo las impugnaciones que se hacen al dictamen de la comisión. Fuerza es conocer y confesar sin embargo que esta no se halla establecida en el terreno mas ventajoso, no porque no aprueben la combinación hecha todas las reglas de prudencia y de justa prevision, sino por los muchos elementos que la combaten, y acaso mas que todo por el desprendimiento tal vez bien calculado que muestra el gobierno. En el espíritu laudable de progreso, sucede á veces incurrirse en un inconveniente que lleva á la impaciencia por llegar al término hace que se salte esta ascensión, y por que en la capital del reino algunos papeles la han apurado, ya que ha querido deducir la universal consecuencia de que toda concurrencia de elementos que no fueren directos, no estaban de acuerdo con el deseo general. Inexactitud hay en la premisa, y así no puede menos de haber error en la idea inferida. Si unos periódicos en Madrid han clamado por la elección directa pura, otros han sostenido no con menos abundancia de razones la necesidad de conciliarla con otro medio mas popular. Pero se dice, aun esos periódicos han conocido la excelencia del método directo, y la han confesado como verdad incontrastable; cierto es, pero ahora no tratamos de la bondad absoluta de un principio, sino de su bondad relativa puesto que se trata de su aplicación. No se busca qué es lo mejor en teoría abstracta; se quiere si encontrar lo mejor en el orden práctico y positivo, y cuando se entra en esta esfera, los periódicos que se alude se han pronunciado abiertamente por el medio conciliador y prudente que la comisión ha propuesto.

En esta cuestión se ha formado un círculo, en el que se principia por una parte en el momento mismo que se había terminado en ella la investigación y la controversia. Solo la elección directa se nos ha dicho últimamente por un elocuente é indirecto orador, es la propia de un gobierno representativo. ¿Pero acaso la comisión deja de reconocer esta verdad como principio? Todo lo contrario: ella ha sido la primera en consignarlo, y su duda se ha reducido solo á la oportunidad. El carácter del proyecto es de transitorio, y esa misma comisión no tendría ciertamente el menor reparo en suscribir al método directo en todo su rigor y pureza, cuando son otros antecedentes que pudieran asegurar la popularidad, y una proporción justa y equitativa, pudieran conciliarse con el sufragio directo las demás consideraciones que ahora la obligan á una tregua, de que su deseo fuera absolutamente prescindir.

Como muchas veces se pretende desear una cosa valiéndose del recurso de intentar que su contraria es útil y realizable, se ha insistido con mas calor que nunca en la posibilidad de dar mayor extensión á la elección directa por medio del censo fino en la calidad de contribuyentes. Esta esperanza no es por ahora mas que un bello sueño, cuyas dificultades insuperables solo se conocen cuando se entra en este enmarañado laberinto que forma nuestro sistema en este punto. Unas son las contribuciones que se pagan en Castilla, otras en Aragón, y las provincias exentas no satisfacen ninguna.

De aquí que no siendo posible establecer nivel entre tan varios y heterogéneos tributos, las contribuciones contribuidas no son un signo efectivo y exacto para las próximas elecciones esta media común; ¿Cómo formar un censo que pudiera servir de barómetro ó de testimonio irrecusable? ¿Nos da á ello tiempo el apremio de las circunstancias y la impaciencia pública? Fuerza será recordar que la reunión de las próximas Cortes es la primera esperanza y el primer deseo de todos los españoles: que su solo anuncio bastó para calmar la agitación y la horrorosa tempestad en que nos veíamos envueltos; y por consiguiente, que sobre injusto, tampoco fuera político ni conveniente defraudar, con demoras inevitables la confianza inspirada, inclinando tal vez los ánimos á la duda y al recelo. Y no se quiera suponer en contrario que la solución á este gran problema, está en la duda á otro que se cree igual, cual es el cómputo de mayores contribuyentes, y de los que lo son en 100 reales como objetos del voto delegado. Este raciocinio no es exacto, y su vicio está en la diferencia de los extremos que se reputan iguales. El círculo para determinar los mayores contribuyentes en el proyecto del gobierno, y los que gozan de elegibilidad en la parte de sistema indirecto que propone la comisión, será sumamente reducido si se compara con el que formaría la operación de un censo general, cual el que era preciso que se formase.

Los óbices que ahora se presentan ofrecen por esta razón fiel y pronta salida; que que entonces se presentaran como barrera á nuestros deseos, serían mayores incomparablemente en número, muy diversos en gravedad, é imposibles de vencer sino á costa de grandes trabajos de detenido examen y de largo tiempo. Nosotros preguntaremos á cualquiera hombre de buen deseo por la felicidad de su patria, si nuestra situación es tal, que permita demora ó lentitud en una elección tan vivamente reclamada, como indispensable y perentoria; si valdrá mas no dar por el pronto ningún remedio, que dar uno oportuno y eficaz aunque no tan cumplido como se desea; en fin, si puede haber ocasión en que con mas motivo pueda imitarse la conducta y el dicho del legislador de Atonas, citándose á dar con urgencia porque esta es indispensable, no la mejor ley posible, sino la mas proporcionada al estado y circunstancias de la nación. (Eco.)

PODERES DE LOS DIPUTADOS.

Las observaciones que ha presentado en la sesión de hoy el Sr. conde de Toreno sobre una cláusula de la minuta de poderes que consagra el proyecto de ley electoral, nos hace insistir otra vez en lo que ya hemos manifestado acerca de este punto. Los poderes que se proponen dar á los diputados para nada necesario conducen, y ningunos de los que se recomienda; al paso que pueden traerlos los inconvenientes que dijimos, y que ningún periódico ha intentado negar.

¿Para qué sirve el poder? ¿Para justificar la elección? Un certificado, un testimonio del acta la justificará igualmente. Para esto no es necesario. Cuando teníamos en España la elección indirecta, ni á los de partido se les conferían electores de parroquia, y los compromisarios, y los electores de parroquia, y los de partido, producto eran de una elección. Es, pues, inútil el poder para justificarla.

¿Servirá para que se les tenga por apoderados de las provincias? Esto es inconstitucional, prescindiendo de que tambien es falso. ¿Para qué se les tenga por apoderados de la nación? Falso asimismo á todas luces: proposición que nadie sostiene en el día.

¿Servirá para que sean considerados como mandatarios de los electores? Esto produce, en buena lógica, el mandato directo, la facultad de revocar la supremacía de los gobernados sobre los gobernantes. El que confiere un poder puede rescindir; y otro modo el poder no es poder: hay contradicción, hay absurdo.

Así sencillamente presentamos estas consecuencias, que en vano se empeñarán en negar los que retroceden ante el abismo adonde conducen. Bien sabemos nosotros que á todo se contesta implorando el sistema de las facciones; mas prescindiendo de á una teoría de ficciones es una buena teoría, lo cual negamos, ¿qué recurrir á ellas? ¿qué romper con la lógica, con la exactitud del raciocinio, por sostener solo una práctica que á nada conduce? ¿Merece tanto un insignificante poder (insignificante que el bien, decimos) que se le haya de sacrificar el primer atributo de la razón, la consecuencia?—J. F. P. (Abeja.)

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

LÉRIDA 7 de enero.

Se ha dado orden en este principado para que los fondos líquidos de correos que resulten en todas las administraciones se entreguen en la tesorería en Barcelona para pago de las tropas; y asimismo que se suprima los cuatro maravedises vellon de sobre porte impuesto en carta por el general Launder; contribución que se pagaba al pueblo, y que durante mucho tiempo se pagó el buen efecto que produjo.

Hoy ha emprendido su marcha para Zaragoza un convoy de setenta y tantos carros que hace cuatro días llegó de Tarragona. Entre los efectos que conducen se cuentan gran número de fusiles de nueva invención, que disparan 16 tiros en un minuto.

Esperamos de un momento á otro el regimiento de Córdoba, que viene á reemplazar á un batallón en la legión extranjera, que ha dado la guarnición á esta plaza con tanta actividad como honor.

No hay semena en que no lleguen partes de la interceptación de correos por los facciosos; no hay que contar particularmente con los de la montaña, y algunas veces con los de Tarragona, Reus, Tortosa &c.

S. S. SEBASTIAN 6 de enero.

Causa la mayor sorpresa el ver que se diga en los periódicos de esa corte tanta falsedad sobre esta plaza: ninguna columna se ha dirigido hacia este punto, y de consiguiente los facciosos ocupan la casa de Arembarrí y convento de San Bartolomé. Antes de ayer vino á esta el comandante general de la provincia D. Fermín Iriarte, en el Mazaga; manifestó sin duda á las autoridades su buen deseo de proteger la plaza, pero tambien hizo presente la imposibilidad en que para ello se encontraba. Los facciosos del distrito de saber que la facción se había apoderado de Guetaria, y que nuestra tropa se había retirado al castillo; que nos ha dejado misterio la causa de tan extraña noticia, que nos ha dejado á los mismos. El comandante general volvió hacia Bilbao. Hoy han disparado los facciosos algunos cañonazos á varias lanchas, y han dirigido dos al muelle. No dudo que á la vista de estos acontecimientos se tomen medidas urgentes para libertar á este benemérito vecindario de los terribles males que le cercan; y pues nada tendrá de extraño que vuelvan á bombardear la ciudad. Los facciosos tenían siete cañones, tres obuses y dos morteros delante de Guetaria. Conocida la situación topográfica de este punto, la maleza del terreno, el calibre de las piezas y la posición de nuestro ejército, es de admirar cuanto la facción ha hecho. Esperamos un inminente divirtido, si el movimiento de nuestras columnas no nos hace desear un poco las cerreanías, aunque no tenemos el menor recelo por la plaza.

ALCAZÁ 7 de enero.

El coronel D. Federico Yoller, mayor del provincial de Burgos, con su batallón y el 2.º francos de Aragón, alcanzó á las dos de la tarde del 2 á la facción de Torner compuesta de 1600 hombres en el Pinell, la batió y dispersó completamente, causándole doce muertos vistos, dos de ellos frailes, y muchos heridos. Les rescató á D. José Miró, cura párroco de Vinasaret, y á Pedro Yrurru, párroco del mismo pueblo, que llevaban prisioneros á las Cortes, al encargado de la provisión de Gaudes, Gerónimo Dolz y otros varios (1). Quiliez y Añón se han reunido, y acosados por las columnas del Brigadier Nogueras y coronel Canovas, huyen hacia los puertos.

Es muy sensible que la diputación provincial de Cuenca no se asegurase al redactar el manifiesto dado por suplemento al Boletín oficial del 21 de diciembre, inserto en la Gaceta número 366, relativo á la acción del general Espinosa en el 19: pues disimulando por los buenos deseos y patriotismo de tan distinguida corporación; pero aun cuando estas noticias, si quisiere, alientan por el momento, causan disgusto apenas se sabe que no son ciertas.

Anunciamos con mucho gusto que las facciones están muy desalentadas; que muchos rebeldes andan en grupos por los pueblos separados de los cabecillas, que algunos se acojen al indulto y otros esperan coyuntura para hacerlo, habiendo contribuido en gran parte el destierro de sus mujeres, pues estas se han presentado en las filas rebeldes, han conquistado á sus maridos é hijos, y han introducido así la desunión.

El Serrador con unos cuantos miserables pasó por Cantavieja el 31, y el rebelde Quiliez, á quien persigue el coronel Canovas, se encontraba el 2 en Villanueva, en donde le cogió este en las encarras.

El Brigadier Nogueras estaba en Bádajoz persiguiendo á la facción de Anoso y P. Garzon; siendo admirable el entusiasmo y constancia de nuestras tropas.

HISTORIA CONTEMPORANEA.

Ha llegado á nuestras manos una Real orden expedida en 15 de octubre de 1827 sobre purificaciones, la que ya por los expresivos términos en que está concebida, ya tambien por lo retamente que va á el objeto, la creemos digna de publicidad; dice así: "Por el poco celo con que se ha procedido de algun tiempo á esta parte en las purificaciones de empleados, se ve con escándalo repetidos en sus anteriores destinos ó sirviendo otros de igual ó mayor importancia á muchos individuos que se señalaron bajo el gobierno llamado constitucional, persiguiendo á los fieles servidores del Rey nuestro Señor y observando una conducta revolucionaria; y queriendo S. M. poner término á este desorden, que irrita los ánimos de los que padecieron en aquella época, y ocasiona otros males de mucha gravedad, se ha dignado resolver que no sea colocado ni propuesto para ellos ningún individuo que hubiere sido impurificado en primera instancia aun cuando obtuviere su purificación en la segunda."

Luceno.

Se nos ruega por algunos suscritores que hagamos las siguientes preguntas.

1.º ¿Qué razón puede tener la junta de armamento y defensa para no haber verificado todavía el sorteo de la quinta en Madrid, teniendo en una injusta ansiedad á los comprendidos en ella, y retardando el golpe decisivo, que según algunas personas que no pueden engañarse ni engañarnos, ha de darse á la facción luego que estén reunidas estas fuerzas?

2.º ¿Cómo el ayuntamiento, ó á quien compete, lleva con tal parsimonia el establecimiento de la diputación provincial, cuando se hallan estas ya establecidas casi en todas las provincias de España, ó si el ayuntamiento tiene tambien su secreto, del cual forme parte integrante el que seamos los últimos en todo, por todo y para todo?

3.º ¿Si es cierto que á los oficiales del 4.º regimiento de Guetaria se les ha prohibido, por no sabemos quién (tambien aquí habrá su secreto), que vayan al café Nuevo ó sea el del movimiento; y caso de ser cierto, con qué ley, razón ó justo título?

4.º ¿Por qué la Guardia Nacional de Madrid no vuelve á la dependencia de la autoridad civil, de la que nunca debió salir? pues las circunstancias excepcionales que ocasionaron esta medida en otras provincias, no tienen lugar en esta capital.

5.º y última. ¿Por qué la linterna que hay frente de la muestra del reloj de la Puerta del Sol alumbrase las noches que hace luna, y no da luz cuando por la oscuridad hay mas necesidad?

Individuos que han sido nombrados para componer el tribunal y la junta de comercio de Bilbao en el presente año.

TRIBUNAL.

Prior.—Sr. D. Angel Martínez.
Cónsules.—Sr. D. Tomas José de Epalza.—Sr. D. José Pantaleón de Aguirre.
Cónsules sustitutos.—Sr. D. Ramon de Amezagua.—Señor D. Francisco de Jare.—Sr. D. Santiago Joaquín de Gorocica.
Letrado consultor.—D. Manuel de Caraga.
Secretario.—D. Victor Luis de Gaminde.

JUNTA DE COMERCIO.

Presidente nato.—Sr. D. Fermín de Iriarte, brigadier de los Reales ejércitos, comandante general de este Señorío, ejerciendo funciones de gobernador civil.
Vice-presidente.—Sr. D. Eladio de Villavaso.
Vocales.—Sr. D. Enrique de Gossens.—Sr. D. Pedro de Jare.—Sr. D. Diego Martínez de Tejada.—Sr. D. Juan José de Argandoña.—Sr. D. Francisco de Gaminde.—Sr. don Vicente de Arana.—Sr. D. Agustín María de Basabe.—Sr. D. José Antonio de Urquig.—Sr. D. Gabriel María de Orbeago.
Secretario.—D. Valentin de Uribarri.

En el día 9 fue capturado Manuel García, mozo de cuerda, por haber robado una capa al asesor subdelegado de la Guardia Real, para cuyo objeto se presentó en la habitación de dicho señor asesor, que la tiene en la calle de la Espada, número 11, cuarto principal; y fingiendo un recado de este pidió aquella prenda á los ordenanzas, los que se la entregaron sin ninguna dificultad; sobre cuyo hecho se instruyen las correspondientes diligencias por el juzgado de policía.

(1) En nuestro número de hoy insertamos el parte oficial de esta acción dado al capitán general de Aragón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ESTADISTICA.

Estado comparativo de la población de las Islas en los años que se expresan.

Años de...	1742.	1768.	1802.	1835.	Aumento en los 93 años.
Tenerife....	60,218	66,354	70,067	85,011	24,793
Canaria....	33,864	41,082	55,093	68,040	34,176
Palma....	17,580	19,195	28,824	33,089	15,509
Lanzarote..	7,210	9,705	16,160	17,434	10,224
Fuerteventura.....	7,882	8,863	12,451	13,885	6,508
Gomera.....	6,251	6,645	7,915	11,742	5,491
Hierro.....	8,687	4,022	4,006	4,444	757
TOTAL....	136,192	155,866	194,516	233,645	97,053

De estos datos resulta que en los 93 años transcurridos desde 1742 al actual, ha tenido de aumento la población de cada isla, á saber:

Tenerife.....	41,17 por ciento.
Canaria.....	100,22
Palma.....	88,22
Lanzarote....	141,80
Fuerteventura.....	88,09
Gomera.....	87,20
Hierro.....	20,53
Y las 7 islas....	71,26

A este aumento de población deben añadirse las personas emigradas para las Américas, cuyo número, calculado á 800 individuos en cada año, llega en los 93 que comprende este estado á 744,000 almas, y si agregamos el de 300 niños espósitos que anualmente perecen por el estado deplorabile que se hallan reducidas las cunas, podemos regular el aumento de población que habrían tenido las islas Canarias en el espacio de menos de un siglo en 199,358 almas, es decir, 150 por 100 aproximadamente.

Si comparamos el aumento que tuvo la población en los 40 años hasta el de 1802 con el de los 33 años hasta el actual, observaremos que el 1.º fue 42,82 por ciento, y el segundo ha sido de 20,11; resultando que en la primera época aumentó la población 99 por 100 en cada año, y en la segunda 30,61; esta notable diferencia que se hace mayor si consideramos que la emigración ha disminuido en estos últimos tiempos desde la emancipación de América, prueba la gran decadencia que ha experimentado la riqueza de estas islas.

La diversa proporción que se observa en el aumento que respectivamente ha tenido la población de cada isla, es sin duda un motivo de útiles investigaciones acerca de las causas que hayan contribuido á esta diferencia; nosotros creemos que puede esplicarse por la mayor ó menor fecundidad del suelo, estado de adelanto en su cultivo, forma en que se halla dividida la propiedad, gacelas á que están sujetas las tierras, y por la mas ó menos inclinación de los habitantes de cada isla á emigrar para América; sin embargo, llama la atención que la isla de Lanzarote, escasa de aguas, mas escasa aun de montes, y cuyas cosechas son tan precarias, aunque muy abundantes los años que se obtienen, haya tenido un aumento de población tan escesivamente mayor que el de las otras islas. Examinando el orden progresivo con que se ha verificado, vemos que fue el aumento

Desde... 1742 á 1768... 1,33
Desde... 1768 á 1802... 1,23
Y desde 1802 á 1835... 0,23

¿En qué consiste esta extraordinaria diferencia? He aquí un objeto de importantes meditaciones, cuyo resultado puede ser de mucha utilidad á la administración, y de gran trascendencia para la prosperidad del país.

Las personas que se interesen verdaderamente por esta prosperidad, pueden prometerse de sus tareas, dedicadas á tan patriótico fin, un resultado provechoso, pues este facilitará conocimientos ciertos y exactos, únicos que pueden conducir á medidas positivamente útiles.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACIÓN DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 11 DE ENERO.

TÍTULOS DEL CUATRO POR CIENTO.	
200000 rs. á 43 ½ P.º 60 ds. fec. ó vol. d. comp.	id. id.
160000 44 ½ 29 febrero id. id.	id. id.
100000 42 ½ al contado id. id.	id. id.
200000 43 ½ 40 dias fec. id. id.	id. id.
300000 45 ½ 60 id. id. 1 de p.	id. id.
160000 44 ½ 60 id. id. id.	id. id.

VALES NO CONSOLIDADOS.	
95000 ps. á 27 ½ P.º 60 ds. fec. ó vol. d. comp.	id. id.
8000 27 ½ 50 id. id. id.	id. id.
30000 27 ½ 60 id. id. id.	id. id.
30000 29 ½ 60 id. id. id. 1 de p.	id. id.

DEUDA NEGOCIABLE DEL CINCO POR CIENTO A PAPEL.

100000 rs. á 26 ½ P.º al contado.	año 1824 y 25.
-----------------------------------	----------------

DEUDA SIN INTERÉS.	
500000 rs. á 16 P.º 60 ds. fec. ó vol. d. cop. cert. 1 p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 16 60 id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
800000 14 al contado id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
800000 15 30 ds. fecha id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
800000 16 60 id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
300000 14 al contado id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 14 febrero id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
600000 15 14 id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 60 dias fec. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 15 febrero id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 40 ds. fecha id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 4 febrero id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
842536 14 al contado id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
400000 15 4 febrero id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
842536 15 60 ds. fecha id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
630000 15 40 id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 60 id. id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 16 60 id. id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
540000 15 60 id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
505064 15 60 id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 14 al contado id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 2 febrero id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 16 60 dias fec. id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.
500000 14 al contado id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
500000 15 60 ds. fecha id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 15 60 id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
1000000 16 60 id. id. id. id. id. id. id. id. id. p.	id. id. id. id. id. id. id.

21.536,136

CAMBIOS.

Londres 38 ½	id. id. id. id. id. id. id.
París 16 ½ y 6 papel.	id. id. id. id. id. id. id.
Alicante 1 b.	id. id. id. id. id. id. id.
Barcelona 1 b.	id. id. id. id. id. id. id.